	INVENTARIO, SEGUIMIENTO Y CONTROL						
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		SOMOS G Sistema Integrado de Gestión					
Versión: 1	Proceso: Gestión de Servicios Administrativos  Vigencia: 16/04/2024	Código: P-A-GSA-03					
version. 1	Realizar la confrontación de las existencias reales, mediante la verificación física de los bienes devolutivos asignados a los di						
1. OBJETIVO(S)	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como también los bienes devolutivos y de consumo que se encuentran en bode						
2. ALCANCE	Inicia con la generación de los inventarios individuales a través del aplicativo de control de inventarios, continúa con el seguimiento y control en la búsqueda de faltant bienes y termina con el inventario general e individual actualizado de los bienes devolutivos y de consumo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible						
3.POLITICAS DE OPERACIÓN	1. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través del Grupo de Servicios Administrativo debe realizar como mínir bienes devolutivos (en servicio y bodega), consumo controlado y de consumo (bodega).  2. El Grupo de Marministrativo debe comunicar a través del medio electrônico autorizado y vigente a todos los servidores públicos anticipación, la programación de la toma física del inventario general.  3. El Grupo de Servicios Administrativo debe realizar inventarios general.  3. El Grupo de Servicios Administrativo debe realizar inventarios físicos de seguimiento y control en las dependencias de proyectos que involucren biense del Ministrot de Ambiente y Desarrollo Sostenible de uso común e individual de los servidores de Las dependencias no podrán realizar movimientos de bienes devolutivos durante el lapso de tiempo programado para la tecasos que por razones de carácter laboral o necesidades como: traslado o retiro provisional se requiera. Esta debe ser Jeservicos Administrativo.  5. En el caso del inventario físico anual general, los servidores públicos que por motivos ajenos a su voluntad no puedan esta comisión de servicios, incapacidad médica, vacaciones, retiro de la entidad, entre otros), deben comunicarlo con antelacio Administrativo; en este caso el servidor público debe designar a un servidor público de la misma dependencia para que asista evento de que no se designe por parte del servidor susente, el jefe de la dependencia del servidor público ausente (titular) debendo de público de la toma física del inventario.  7. El Grupo de Servicios Administrativo entregará copia del inventario general y el seguimiento y control, co resultados de la toma física del inventario.  8. El Grupo de Servicios Administrativos otorgará coho (8) días calendario para que el servidor público o contratista que tier pueda ubicarlo en otras dependencias del Mínisterio.  9. El Ministerio, solicitará la apertura de investigación disciplinaria para los casos en que se presenten faltantes en el inven aparezzoa después	del Ministerio con diez (10) días calendario de I Ministerio y en donde se estén ejecutando si y contratistas de la entidad.  Dana física del inventario, excepto en aquellos ustificada y aprobada a través del Grupo de ri presentes en la toma física del inventario (ejeción y en forma escrita al Grupo de Servicios a dicha actividad en su representación. En el el designar a un servidor público. En el el designar a un servidor público, mo constancia de aceptación individual de los vidor público o contratista, igualmente cuando ne asignado un bien reportado como faltante, tario asignado a los servidores públicos y no como faltantes, se optará por la reposición del sticas que los faltantes.  Di los jefes de cada área o dependencia a los to y control de los mismos.  Le reportar oportunamente las novedades que Servicios Administrativo, quien los asignará al rgo bienes de uso compartido.  Ción de derrames, entre otros) estarán bajo la gilancia; para el funcionamiento y conectividad efinanciera					
4. NORMAS Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA	*Constitución Política de Colombia de 1991. Artículos 4, 6, 90, 124, 209, 267 y otros.  *Ley 80 de 1993 por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglame  *Leyes 42 y 87 de 1993, sobre Control de Gestión y Control Interno.  Ley 489 de 1998 que regula el ejercicio de la función Administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas b la Administración Pública.  *Ley 610 de 2000, artículos 3°,6°,7°,11° y 65° el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las cont  *Ley 872 de 2003, Sistema de Calidad en las entidades del Estado.  Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se  contratación con recursos públicos y sus Decretos Reglamentarios.  Ley 1952 de 2019, por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algrelacionadas con el derecho disciplinario.  *Ley 2094 de 2021, por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones.	rásicas de la organización y funcionamiento d ralorías. e dictan otras disposiciones generales sobre l					

	5. PROCEDIMIENTO								
Nº.	ACTIVIDAD	CICLO PHVA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PC	REGISTRO			
	PRIMERA ETAPA: INVENTARIO GENERAL								
1	Definen programación para la toma física de inventarios	P	Definen la programación para la toma física de los inventarios de acuerdo con el siguiente orden:  Il Tiempo estimado de duración de la toma física: fecha de iniciación y finalización de la toma física a la bodega, dependencias del Ministerio.  Il Proyección del personal requerido y conformación de equipos de trabajo.  Il Metodología a utilizar para realizar la toma física (recorrido de las visitas, captura de la información, supervisión, informes, entre otras).  Il Equipos (lectoras de códigos de barras, computadores y demás elementos necesarios para apoyar la toma física)	Coordinador Grupo de Servicios Administrativo y/o Profesional especializado a cargo del almacén		Cronograma de Programación			
2	Envía comunicación de la programación de la toma física de los inventarios	н	Se envía por correo electrónico o algún otro medio de comunicación, la programación y aspectos generales de la toma física de inventarios a realizarse a servidores públicos de Ministerio	Coordinador Grupo de Servicios Administrativo y/o Profesional especializado a cargo del almacén		Comunicación de la programación			
3	Se generan los reportes de inventario individual	н	Genera el reporte de inventario individual a través del aplicativo de almacén para preparar la toma física de inventarios	Profesional especializado a cargo del almacén y/o profesionales del almacén		Formato del aplicativo			
4	Se realiza reunión para exponer la metodología de trabajo	н	Realiza reunión con los servidores públicos y/o contratistas que realizarán la toma física del inventario, en la que se expone la metodología a implementar y los aspectos claves para ejecutar la actividad	Administrativo y/o Profesional					
5	Realiza la toma física	н	Realizan la toma física de bienes asignados, verificando la existencia de cada uno de los bienes devolutivos que tienen asignados los servidores públicos.  CONTROL: Esta actividad debe realizarse obligatoriamente en presencia del servidor público o contratista correspondiente o, en su defecto en el que se haya designado previamente	Profesional especializado a cargo del almacén y/o profesionales del almacén	X				
6	¿Está acorde el inventario?	н	Si lo verificado está acorde con el inventario, se diligencia el formato F-A GSA-02 Movimiento de elementos devolutivos firma y aprobación. Posteriormente el encargado del sistema de almacén imprime el inventario actualizado para firmas y da por finalizado el procedimiento	Profesional especializado a cargo del almacén y/o profesionales del almacén Todos los Servidores Públicos.		F-A-GSA-02 Movimiento de elementos devolutivos			
7	¿Si existen diferencias en el inventario ?	н	Si los servidores públicos que al momento de la toma física, observen diferencias en el inventario individual, por faltantes en su inventario se da la opción de ubicar el bien y repórtalo en un plazo de ocho (8) días hábiles, e informar su ubicación. De no ser así pasa a la actividad No 9						
8	En caso de ser por retiro o cambio de la Oficina de TIC. Fin del procedimiento	н	En caso que sea por retiro o cambio de elementos como computador y accesorios de éste por parte de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC's), deben reportar la novedad, indicando hora, fecha de retiro y servidor de tecnología que realizó el cambio del computador, al Grupo de Servicios Administrativo, quien se encargará de ajustar el inventario individual y enviar un nuevo inventario de toma física para la firma respectiva del servidor público a quien se produjo el cambio del elemento. Fin del Procedimiento	Todos los Servidores Públicos del Ministerio.					
9	Remite documentos de faltantes	Н	Remite documentos relacionados con los faltantes de bienes para su respectivo trámite a la Secretaría General. CONTROL: Identificación de los bienes faltantes del Ministerio	Coordinador Grupo de Servicios Administrativo y/o Profesional especializado a cargo del almacén	Х	Oficio informando faltantes			
10	Conecta con otro procedimiento	н	Conecta con los procedimientos de Control Interno Disciplinario y Seguros	Coordinador Grupo Control Interno Disciplinario y Coordinador Grupo de Servicios Administrativo					
11	Recibe documentos y retroalimenta el procedimiento con los ajustes correspondientes. Fin procedimiento	н	Recibe documentos y retroalimenta el procedimiento con los ajustes correspondientes, de acuerdo a las instrucciones de la Secretaria General. Fin del Procedimiento	Coordinador Grupo Servicios Administrativo					

	5. PROCEDIMIENTO								
Nº.	ACTIVIDAD	CICLO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PC	REGISTRO			
	SEGUNDA ETAPA: REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS INVENTARIOS								
1	Se generan los reportes de inventario individual correspondientes al 40%.	Н	Digita del sistema de información de inventarios el listado correspondiente para realizar en forma aleatoria el inventario, hasta cubrir el 40% de la totalidad de los servidores durante cada vigencia	·					
2	Envía comunicación del seguimiento y control de la toma física de los inventarios	Н	Comunica la ejecución del seguimiento y control a los inventarios por correo electrónico a cada uno de los servidores públicos	Profesional especializado a cargo del almacén y/o profesionales del almacén.		Comunicación de la programación			
3	Se generan los reportes de inventario individual	Н	Genera el reporte de inventario individual a través del aplicativo de almacén para preparar la toma física de inventarios	Profesional especializado a cargo del almacén y/o profesionales del almacén.		Formato del aplicativo			
4	Realiza la toma física	н	Verifican la existencia de cada uno de los bienes devolutivos que tienen asignados los servidores públicos.  CONTROL: Esta actividad debe realizarse obligatoriamente en presencia del servidor público o contratista correspondiente o, en su defecto en el que se haya designado previamente	Profesional especializado a cargo del almacén y/o profesionales del almacén.	х				
5	Se solicita la firma de aprobación del levantamiento físico del inventario	н	Se solicita la firma del formato F-A-GSA-02 Movimiento de elementos devolutivos, firma y aprobación Posteriormente el encargado del sistema de almacén imprime el inventario actualizado para firmas y da por finalizado el procedimiento	Profesional especializado a cargo del almacén y/o profesionales del almacén. Todos los Servidores Públicos del Ministerio.		F-A-GSA-02 Movimiento de elementos devolutivos .			
6	Si existen diferencias en el inventario	н	Si los servidores públicos que al momento de la toma física, observen diferencias en el inventario individual, por faltantes en su inventario se da la opción de ubicar el bien y repórtalo en un plazo de ocho (8) días hábiles, e informar su ubicación.  De no ser así remite documentos relacionados con los faltantes de bienes para su respectivo trámite a la Secretaría General CONTROL: Identificación de los bienes faltantes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	del Ministerio y Coordinador Grupo de Servicios Administrativo y/o Profesional especializado a cargo del	Х	Oficio informando faltantes			
7	Conecta con otro procedimiento	Н	Conecta con los procedimientos de Control Interno Disciplinario y Seguros	Coordinador Grupo Control Interno Disciplinario y Coordinador Grupo de Servicios Administrativo					
8	Recibe documentos y retroalimenta el procedimiento con los ajustes correspondientes. Fin procedimiento	н	Recibe documentos y retroalimenta el procedimiento con los ajustes correspondientes, de acuerdo a las instrucciones de la Secretaria General. Fin del Procedimiento						
9	Consolidación de toma de inventario	٧	Se realizara la verificación de la veracidad de la información registrada en el procedimiento de inventario seguimiento y control.	Profesional especializado a cargo del almacén y/o profesionales del almacén.					
10	Acción de mejora	Α	Conforme a la conciliación se implementarán los ajustes y actualizaciones al procedimiento .	Profesional especializado a cargo del almacén y/o profesionales del almacén.		Actualización de provenientito.			

## 6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

BIENES DE CONSUMO: Son todos aquellos bienes no retornables que se necesitan para el normal funcionamiento de la Entidad. Se caracterizan porque se consumen con el primer uso que se hace de ellos, o porque al ponerlos, agregarlos o aplicarlos a otros se extinguen o desaparecen como unidad o materia independiente y entran a formar parte integrante o constitutiva de los nuevos. No son objeto de depreciación, provisiones y amortización.

BIENES DEVOLUTIVOS: Se clasifican en este grupo aquellos bienes que no se consumen con el primer uso que se hace de ellos, aunque se deterioren y perezcan con el tiempo por razón de su naturaleza. También, porque deben ser devueltos por los servidores públicos o contratistas, a quienes la Entidad se los entregó para su uso y cumplimiento de las funciones asignadas. Son objeto de: Depreciación, provisión y amortización.

BIENES INMUEBLES: Pertenecen a este grupo todos aquellos bienes que no pueden transportarse de un lugar a otro sin que se destruyan o deterioren, como: Terrenos, Edificios, Casas, etc.

BIENES INTANGIBLES: Son todos aquellos bienes que no tienen ninguna forma física, pero que tienen un valor a causa de los derechos o privilegios que confieren al dueño. Tales como Good Will, Licencias, Software, etc.

BIENES MUEBLES: Son aquellos que pueden trasladarse fácilmente de un lugar a otro, manteniendo su integridad. En este concepto se reúnen los bienes tangibles, intangibles, de consumo, consumo controlado y

BIENES MUEBLES EN BODEGA: Es el conjunto de bienes devolutivos o de consumo utilizables, tanto nuevos como usados, que se encuentran en la bodega de la Entidad.

BIENES MUEBLES EN SERVICIO: Son los bienes muebles devolutivos que se encuentran en uso a cargo de los diferentes servidores del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible sean de planta o contratistas.

BIENES TANGIBLES: Son bienes materiales que ocupan un espacio y tienen un valor de acuerdo con sus especificaciones físicas y técnicas.

BODEGA/ALMACÉN: Es el espacio físico ubicado en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, destinado para el almacenamiento de bienes, bajo la administración y custodia de un servidor público del Ministerio.

PLACA: Etiqueta que identifica un bien con un código único, sea barras, números, etc.

REPOSICIÓN DE BIENES: Se toma en tres (3) sentidos:

- \* Por parte de la aseguradora, cuando se repone un bien por ocurrencia de un siniestro (pérdida, robo, etc.)
- Por parte de otras entidades, correspondiente al cambio de un bien mueble por otro de iguales o mejores condiciones, como parte de un contrato.
- \* Por parte de los servidores, producto de la entrega del bien de iguales o mejores condiciones por parte del servidor, luego de reportarse un faltante a su nombre.

TOMA FÍSICA DE INVENTARIOS: Es verificar en forma física cada uno de los bienes muebles e inmuebles.